



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 059-2024-FCCE-UNACH

Chota, 15 de febrero de 2024

VISTO:

Informe para sustentación de tesis S/N, de fecha 13 de febrero de 2024; Carta de Informe Final de Tesis N° 017-2024-REPC-FCCE-UNACH, de fecha 13 de febrero de 2024; Memorando N° 070-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 15 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece que el estudiante puede sustentar la tesis para obtener el título profesional a partir del décimo ciclo; de igual forma, establece diferentes momentos para el desarrollo del acto de sustentación.

Que, la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020, establece medidas de protección de derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.

Que, el Protocolo para Sustentación de Tesis de manera no Presencial, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2020-UNACH, de fecha 13 de junio de 2020 y modificatorias realizadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 462-2020-UNACH, de fecha 22 de octubre de 2020, establecen la forma, medios, requisitos y procedimiento para la sustentación del informe final de tesis en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante la Directiva N° 001-2021-UI-FCCE-UNACH denominada “Adecuación de los procedimientos de gestión de proyectos y tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través del trabajo remoto y la virtualización”, aprobado con Resolución de Facultad N° 014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021, adecua el procedimiento administrativo y académico de proyectos de tesis y tesis, al trabajo remoto y virtualización en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales; asimismo, el artículo 8 sobre la aprobación del informe final de tesis indica que (...) el Jurado Evaluador envía la propuesta de lugar, fecha y hora de sustentación al Coordinador de Facultad para la emisión del acto resolutorio de Facultad.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto y del Informe Final de Tesis – 2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 059-2024-FCCE-UNACH

Chota, 15 de febrero de 2024

Que, mediante Resolución de Facultad N° 110-2021-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2021; se aprueban, entre otros, los instrumentos para evaluación de informes finales y sustentación de tesis-2021, en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 192-2023-FCCE-UNACH, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó para ejecución, el proyecto de tesis denominado: “Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C., Chota - 2022”, elaborado por: Luz Mirela Rubio Vásquez, asesorado por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 015-2024-FCCE-UNACH, de fecha 16 de enero de 2024; se designó al Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (presidente), Mtr. Daniel Jesús Castro Vargas (secretario), Mg. Sara Judith Terán Leiva (vocal) y al Dr. Cs. Edi Rojas Campos (accesitario) como integrantes del jurado evaluador del informe final de tesis denominado: “Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C., Chota - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Luz Mirela Rubio Vásquez, asesorado por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Informe para sustentación de tesis S/N, de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por el Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, presidente de jurado evaluador, reportó evaluación satisfactoria al informe final de tesis denominado: “Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C., Chota - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Luz Mirela Rubio Vásquez, asesorado por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos; asimismo, propone la sustentación del informe final de tesis para el día viernes 16 febrero de 2024, a horas 10:00 a.m., bajo la modalidad presencial en el auditorio de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que, mediante Carta de Informe Final de Tesis N° 017-2024-REPC-FCCE-UNACH, de fecha 13 de febrero de 2024, el Dr. Edi Rojas Campos, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita se apruebe mediante acto resolutorio, la sustentación para el día viernes 16 de febrero de 2024, a horas 10:00 a.m., bajo la modalidad presencial en el auditorio de la Escuela Profesional de Contabilidad, del informe final de tesis denominado: “Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C., Chota - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Luz Mirela Rubio Vásquez, asesorado por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Memorando N° 070-2024-UNACH/FCCE, de fecha 15 de febrero de 2024, el Dr. Milord Idrogo Gálvez, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando la fecha de sustentación del informe final de tesis denominado: “Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C., Chota - 2022”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Luz Mirela Rubio Vásquez, asesorado por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar fecha de sustentación del informe final de tesis, según detalle:

Fecha de sustentación	viernes 16 de febrero de 2024.		
Hora de sustentación	10:00 a.m.		
Modalidad	Presencial.		
Medio o Lugar de sustentación	Auditorio de la Escuela Profesional de Contabilidad		
Título del informe final de Tesis	Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en la empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C., Chota - 2022		
Responsable (s) del informe final de tesis	Luz Mirela Rubio Vásquez		
Asesor del informe final de tesis	Dr. Wilder Omar Vargas Campos		
Jurado evaluador del informe final de tesis	01	Presidente	Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo
	02	Secretario	Mtr. Daniel Jesús Castro Vargas
	03	Vocal	Mg. Sara Judith Terán Leiva
	04	Accesitario	Dr. Cs. Edi Rojas Campos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 059-2024-FCCE-UNACH

Chota, 15 de febrero de 2024


Artículo Segundo: Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Milord Idrogo Gálvez
Coordinador
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Asesor.
Jurado evaluador.
Interesado.
Archivo.